



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00682253-UNC-ME#FCS

---

VISTO:

Que en las presentes actuaciones se da trámite a la solicitud, Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional entre ésta Facultad de Ciencias Sociales - Universidad Nacional de Córdoba y la Fundación Arcor, el que tiene por desarrollar procesos de producción y socialización de conocimientos relacionados al trabajo de las Organizaciones Sociales con niños, niñas y adolescentes, y

CONSIDERANDO:

Que la norma vigente en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba es la ORD. HCS 6/12.

Que en las actuaciones de referencia obran los informes requeridos por la norma.

Que resulta necesario, oportuno y conveniente para la Facultad de Ciencias Sociales establecer este tipo de vínculos interinstitucionales suscribiendo Acuerdos que tengan intereses comunes en desarrollar mecanismos de colaboración mutua, y de aunar esfuerzos y recursos disponibles, para facilitar el acceso al conocimiento; el desarrollo de la educación de nivel superior; de la capacitación permanente; y otras actividades propias de su quehacer.

Que teniendo en cuenta lo recomendado por la Asesoría Jurídica de la Facultad, lo dispuesto en la Ord. HCS 6/12 y el art. 22 apartado 1 del Estatuto de la Universidad.

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
R E S U E L V E:

Artículo 1º: Aprobar y suscribir el Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional entre ésta Facultad de Ciencias Sociales - Universidad Nacional de Córdoba y la Fundación Arcor.

Artículo 2º: Encomendar a la Secretaria de Coordinación para que una vez suscripto el Convenio aprobado en el artículo 1º se efectúe la carga y su oportuno registro en el Sistema "MICURE", en los términos dispuestos por la Ord. HCS 6/12.

Artículo 3º: Protocolizar. Comunicar. Oportunamente archivar.

